



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°348-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 13 de Setiembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud S/N, de la Junta Directiva del Comité de "MUJERES NACIONALISTAS", del distrito de La Banda de Shilcayo, en la cual solicitan su reconocimiento como Organización Social de Base ;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el Comité de MUJERES NACIONALISTAS, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, solicita su reconocimiento como Organización Social de Base, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las autoridades.

Que, mediante acción democrática con fecha 27 de Agosto del 2012, se ha elegido de la Junta Directiva del Comité de Mujeres Nacionalistas, Jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo.

Que, mediante Informe N° 051-GDPS-MDBSH-2012, la Gerencia de Desarrollo y Promoción social Comunica que el Comité de MUJERES NACIONALISTAS, ha cumplido con presentar los requisitos indispensables para su reconocimiento como Organización Social de Base.

Que, con Informe N°173-2012-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal en la cual solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutivo como Organización Social de Base del Comité de MUJERES NACIONALISTAS, del Distrito de la Banda de Shilcayo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como Organización Social de Base al de MUJERES NACIONALISTAS, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín,

Artículo Segundo.- RECONOZCASE a partir del 13 de Setiembre 2012 al 13 de Setiembre del 2014, a la Junta Directiva del de MUJERES NACIONALISTAS, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTA	VERA DIAZ , Lludhy Judith	33797172
02	SEC. DE ORGANIZACION	LOPEZ GOMES, Amalia	00819573
03	SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS	CORDOVA IZUIZA, Martha Luz	01090417
04	SEC. DE PRENSA Y PROPAGANDA	VILLEGAS LOPEZ, Arminda	10192741
05	SEC. DE LA MUJER	TANGO DE VILLANUEVA, Reyna	01081792
06	SEC. DE ECONOMIA	DAVILA FLORES, Mercedes	05417173
07	SEC. DE LA JUVENTUD	CARBAJAL RIVA, Tercera Ana	01157984
08	SEC. DE DEPORTE	TORES FORTES, Mirta	80437828
09	FISCAL	ALVA FLORES, Flor	80396869
10	VOCAL	RUIZ PEZO, Sadith	01146844

Artículo Tercero.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Weira León
 ALCALDE

